



**“Por medio del cual se convoca a elecciones para elegir miembro de la junta Directiva por el sector científico de la Empresa Social Del Estado, Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de3 Lérica – Tolima”**

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

**Primero:** Que el Decreto Ley 1298 de 1994, en su artículo 98 enuncia el régimen jurídico de la ESE conforme a la Ordenanza 087 de 1994, mediante el cual se crea a la entidad por parte de la Asamblea Departamental del Tolima, siendo pertinente determinar el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales Del Estado de carácter territorial (Departamental), indicando su conformación con número mínimo nueve (9) miembros.<sup>1</sup>

**Segundo:** Que, en él arriba mencionado decreto señala igualmente en su artículo decimo primero inciso dos, que los representantes del sector científico de la salud serán designados así:

<sup>1</sup> Artículo 7 Ordenanza 087 de 1994.

2. Los tres (3) representantes del sector científico de la salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal Profesional de la Institución del área de la Salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes Profesiones de la Salud que funcionan en el Área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al director departamental de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. El tercer miembro será un representante de las Universidades con quien se tenga suscrito convenio de integración docente asistencial; no obstante, cuando no exista este convenio de integración, el tercer miembro será un representante del personal profesional de la Institución elegido mediante voto secreto.

***“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”***



*El primero por elección con voto secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.*

*El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área geográfica donde funcione la ESE, cada asociación científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos, realizará la elección.*

*El tercer miembro será un representante de las Universidades con quien se tenga suscrito convenio de integración docente asistencial: No obstante, cuando no exista este Convenio de Integración, el tercer miembro será elegido mediante voto secreto.*

**Tercero:** Que el periodo de los miembros de la Junta Directiva de la empresa social del Estado será de 3 años, tal y como lo señala el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994 y compilado por el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto único reglamentario 780 del 2016, que concuerdan con la Ordenanza 087 de 1994

**Cuarto:** Debido a la finalización del periodo de los 3 años del profesional que representaba a esta comunidad en la Junta Directiva, el pasado 09/03/2024, se hace pertinente convocar su elección para continuar con esta representación.

**Quinto:** En virtud de lo anterior es necesario convocar a la elección del representante del sector científico de la salud ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LÉRIDA.

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Convóquese a elecciones al personal profesional de servidores públicos del área de la salud de la entidad, cualquiera que sea su disciplina, para elegir al representante del sector de estamento científico como miembro de la Junta Directiva de esta empresa social del Estado.

**Artículo Segundo: Cronograma de elección.** La elección del representante del sector de estamento científico como miembro de la Junta Directiva de la empresa social del Estado HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE LERIDA, se sujetará al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR - FUNCIONARIO RESPONSABLE
1	Publicidad de la convocatoria	Abril 11 de 2024 Hora: 10:00 horas	Página Web institucional – Cartelera Gerencia
2	Periodo de inscripción de candidatos mediante comunicación escrita	Desde Abril 11 a las 10:00 hasta el Abril 15 de 2024, a las 16:00 horas	Ventanilla única de la ESE
3	Elección del representante del estamento científico del Hospital	Abril 16 de 2024 Hora 09:00 a 11:00	Sede Central ESE HEG -Frente a Gerencia
4	Escrutinio y publicidad de resultados	Abril 16 de 2024 Hora 11:00 a 12:00	Sede Central ESE HEG -Frente a Gerencia
5	Acto administrativo de reconocimiento de elección del representante del sector o estamento científico como miembro de la Junta Directiva HEG ESE	Abril 17 de 2024 Hora: 10:00 M	Gerencia
6	Aceptación	Dentro de los diez (10) días siguientes al acto administrativo de reconocimiento de la elección	Gerencia
7	Posesión	Dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación	Secretaria de Salud Departamental del Tolima

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E

LERIDA – TOLIMA

NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO

121 - - - - -

( 11 ABR 2024 )

**Artículo tercero.** Publíquese el jueves 11/04/2024 en la cartelera de la gerencia de la entidad, el listado de profesionales de la entidad del área de la salud que se encuentren aptos para votar, así como el total de inscritos como candidatos a participar de las elecciones a adelantarse, el día lunes 15/04/2024.

**Artículo cuarto.** Jurados Nómbrase como jurados de las elecciones a la Sra. MARIA EUGENIA BARRIOS LEON, y a la Sra. KELLY PAOLA VIVIEZCAZ MENDIETA.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Lérica, Tolima 11 ABR 2024

**SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**  
Gerente

Reviso – proyecto: Lorena Rangel Arteaga Asesora Jurídica Externa  
Reviso – aprobó: Andrés Daniel Escobar Montoya Control Interno

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*